



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 136 - 2017 - ENSABAP

Lima, 27 de diciembre de 2017

VISTOS:

La sesión de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú se fundó mediante Decreto Supremo de fecha 28 de septiembre de 1918 durante el gobierno del Presidente de la República, don Jose Pardo y Barreda, teniendo como su primer Director a Daniel Hernández Morillo, quien ejerció este cargo durante el periodo de 1918 – 1932, realizando grandes aportes con el objetivo de engrandecer el nombre de la institución; asimismo contribuyo a la formación de nuevos artistas peruanos;

Que, en la actualidad la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú busca reafirmar su prestigio como ente fundamental en la historia del arte peruano y como una institución líder en la formación profesional de artistas plásticos y visuales así como de educadores de arte; asimismo se proyecta a ser una institución que democratice el acceso de las personas a una educación superior en artes plásticas y visuales, con capacidad de promover proyectos que fomenten la diversidad cultural, la paz y la democracia en nuestro país, para ello es imprescindible embarcar esfuerzos en fortalecer la importancia de instituciones educativas y culturales como la ENSABAP, en el desarrollo del país;

Que, estando próximo a cumplir cien años de vida institucional, la ENSABAP viene realizando una serie de actos que garanticen que la celebración del Centenario se lleve a cabo con la mayor predisposición posible por parte de quienes integran esta institución, tales como los directivos, personal docente, personal administrativo y estudiantes; por esta razón en sesión de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

- Que el año 2018 sea declarado "Año del Centenario" dentro de la ENSABAP.
- Suspender temporalmente los artículos 22, 25, 28 y 35 del Estatuto de la ENSABAP, relacionados a las horas de dictado de clases del Director General, Director Académico, Director de Promoción Cultural y Directores de Programas Académicos respectivamente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos para la conmemoración del Centenario de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.
- Que todas las actividades oficiales que desarrolle la Escuela durante el año 2018 estén vinculadas a la celebración del Centenario de la ENSABAP.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 136-2017-ENSABAP

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR el año 2018 como “Año del Centenario” dentro de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

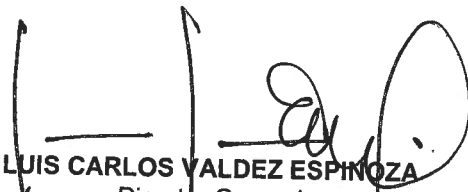
ARTÍCULO SEGUNDO. – SUSPENDER temporalmente los artículos 22, 25, 28 y 35 del Estatuto de la ENSABAP relacionados a las horas de dictado de clases del Director General, Director Académico, Director de Promoción Cultural y Directores de Programas Académicos respectivamente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos para la conmemoración del Centenario de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que todas las actividades oficiales que desarrolle la Escuela durante el año 2018 estén vinculadas a la celebración del Centenario de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.


ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú